

LEY N° 1733 · 27 DE MAYO DE 2026

Perdonazo tributario en Bolivia:

Lo que cambió, a quién favorece y por qué deberías revisar tus deudas hoy.

En resumen. El Estado boliviano promulgó la Ley N° 1733 de 27 de mayo de 2026, que establece un periodo extraordinario de alivio tributario. La norma condona deudas antiguas, perdona multas y permite regularizar obligaciones con el SIN y la Aduana Nacional pagando solo el 50% del mantenimiento de valor del tributo omitido. Además, modifica plazos de prescripción y la base imponible del IVA.

Preguntas frecuentes

¿Qué cambió exactamente?

Se promulgó la Ley N° 1733 de 27 de mayo de 2026, una norma de alivio tributario que combina dos mecanismos: la condonación automática de deudas antiguas y un régimen voluntario de regularización con beneficios temporales para deudas más recientes. La ley aplica a tributos recaudados por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) como a la Aduana Nacional (AN).

¿Desde cuándo aplica?

Aplica desde su promulgación, el 27 de mayo de 2026. El plazo para acogerse a la regularización es de 120 días calendario desde la vigencia de la Ley, ampliable por el Órgano Ejecutivo hasta el 31 de diciembre de 2026.

¿Me sirve a mí como contribuyente?

Probablemente sí, si su empresa o usted como persona natural tiene alguna de estas situaciones:

- ▶ Deudas tributarias o aduaneras pendientes de gestiones anteriores a 2018 (con tributo omitido acumulado menor a Bs10.000.000.-).
- ▶ Deudas correspondientes a la gestión 2020, sin tope de monto.
- ▶ Deudas tributarias de los periodos 2018 a 2025 que aún no se han pagado.
- ▶ Declaraciones juradas pendientes, no presentadas o presentadas incorrectamente.
- ▶ Procesos de fiscalización, verificación o determinación de oficio en curso.
- ▶ Facilidades de pago en curso o incumplidas, o procesos en ejecución tributaria, impugnación o cobranza coactiva (antes del remate o adjudicación de bienes).

- ▶ Multas por contrabando contravencional cometidas hasta el 31 de diciembre de 2025.

¿Qué se condona automáticamente y qué se debe regularizar?

La Ley distingue dos tratamientos (Arts. 2 y 3):

- ▶ Condonación automática (Art. 2): deudas, multas por delitos y contravenciones tributarias y aduaneras de periodos fiscales anteriores a enero de 2018, siempre que el tributo omitido acumulado al 31/12/2017 sea menor a Bs10.000.000.-. También se condonan las deudas y multas de la gestión 2020, sin tope de monto.
- ▶ Regularización voluntaria (Art. 3): para los periodos del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2025, se paga el tributo omitido actualizado al 50% del mantenimiento de valor. Se condonan la diferencia del mantenimiento de valor, los intereses y las multas por delitos de defraudación, omisión de pago e incumplimiento de deberes formales.

¿Puedo pagar en cuotas?

Sí. La regularización admite dos modalidades: pago al contado del 50% del mantenimiento de valor, o facilidades de pago de hasta 36 cuotas mensuales actualizando el tributo omitido a la fecha de publicación de la Ley, con condonación de intereses y multas. El incumplimiento de las cuotas implica perder los beneficios y recalcular el saldo conforme al Art. 47 del Código Tributario.

¿Hay otros cambios relevantes que debería conocer?

Sí. La Ley N° 1733 también introduce modificaciones permanentes:

- ▶ Prescripción tributaria (Disposición Adicional Primera): se uniforma a 4 años para controlar, determinar, sancionar y ejecutar la deuda. La facultad de ejecutar sanciones prescribe en 2 años. Se amplía 2 años más si el contribuyente no se inscribió o lo hizo en un régimen que no le corresponde.
- ▶ Base imponible del IVA (Disposición Adicional Segunda): se modifica el Artículo 5 de la Ley N° 843, definiendo el precio neto como el valor real antes de impuestos. Entra en vigencia el primer día del mes siguiente a la publicación del Decreto Supremo reglamentario.
- ▶ Juegos de lotería y azar (Disposición Adicional Tercera): se modifican varios artículos de la Ley N° 060 y se deroga el Impuesto a la Participación en Juegos.

Qué debe hacer usted

Le recomendamos seguir estos pasos antes de que venza el plazo:

- ▶ Consiga un extracto de sus deudas: revise saldos pendientes en el SIN y la Aduana Nacional, declaraciones juradas no presentadas o incorrectas, y todo proceso administrativo o judicial en curso.
- ▶ Identifique los periodos beneficiados: separe deudas pre-2018, gestión 2020 y periodos 2018–2025, ya que cada bloque tiene un tratamiento distinto.
- ▶ Evalúe la modalidad de pago: estime si le conviene el pago al contado (con mayor condonación) o el plan de hasta 36 cuotas mensuales.
- ▶ Decida sobre impugnaciones: si tiene procesos abiertos, recuerde que la regularización exige desistimiento total o parcial; lo ya pagado queda consolidado a favor del Fisco.
- ▶ Actúe dentro de los 120 días calendario. Si bien el Ejecutivo puede ampliar el plazo hasta el 31/12/2026, no conviene esperar a la última semana.
- ▶ Documente cada acogimiento: la Administración Tributaria conserva la facultad de fiscalizar los periodos regularizados en los supuestos previstos por la propia Ley.

Nota: Algunos efectos de la Ley dependen de su Decreto Supremo reglamentario (especialmente la modificación al Art. 5 de la Ley N° 843). Este boletín se basa en el texto literal de la norma y no constituye asesoría legal específica por caso.

¿Y si su caso es más complejo?

¿Tiene procesos de fiscalización en curso, impugnaciones, facilidades de pago incumplidas o deudas superiores a Bs10.000.000.-? ¿Le conviene pagar al contado o en hasta 36 cuotas? ¿Cómo afectan a su empresa los nuevos plazos de prescripción de 4 años?

Si quiere saber exactamente cuánto puede ahorrar y qué pasos seguir en su caso, contáctenos. Analizamos su situación y le ayudamos a acogerse a la Ley N° 1733 antes de que venza el plazo.